



CONSTITUCION DE COMPAÑIA

VANTTIVE CIA. LTDA.

OTORGAN: María Belén Alarcón Torres, Rosa Eugenia de
las Mercedes Alarcón Torres, Fausto Ricardo Puente
Santos y Claudio Miguel Galarza Maldonado

CUANTIA: US \$ 4,000.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de julio del año dos mil tres, ante mí doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen María Belén Alarcón Torres, Claudio Miguel Galarza Maldonado, Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres, y Fausto Ricardo Puente Santos, de estado civil casado los dos primeros y solteros los restantes, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con excepción de Claudio Miguel Galarza Maldonado, domiciliado en la ciudad de Cuenca de paso por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el

objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura, María Belén Alarcón Torres, Claudio Miguel Galarza Maldonado, Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres y Fausto Ricardo Puentes Santos, de estado civil casados los dos primeros, solteros los restantes, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con excepción de Claudio Miguel Galarza Maldonado, domiciliado en la ciudad de Cuenca de paso por esta ciudad de Quito. Los otorgantes constituyen esta compañía de responsabilidad limitada, con arreglo al estatuto social y se someten a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, convenios de las partes y las normas del Código Civil. SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará VANTTIVE CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- Es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las leyes del país y los presentes estatutos. ARTÍCULO TERCERO.-



00000000

PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la presente compañía será de cincuenta años, partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prolongarse o disolverse con anterioridad, si así lo deciden sus socios en Junta General, expresamente convocada para el efecto, cumpliendo con los requisitos de Ley. ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior. ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la compañía es la importación, exportación, comercialización, distribución e intermediación de toda clase de artículos y productos al por mayor y menor, de consumo humano, animal, agrario, así como de comercio en general; en el futuro podrá producir y fabricar dichos productos. También se dedicará a la asesoría y promoción de toda clase de productos y servicios en general. La representación de artículos y empresas tanto nacionales como extranjeras que se relacionen con su objeto social. La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley. Podrá asociarse con otras personas cuya actividad sea similar o complementaria a la suya, pudiendo incluso participar como accionista en sociedades anónimas o como socia de

otras compañías de responsabilidad limitada. ARTICULO. SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 4,000.00) dividido en CUATRO MIL PARTICIPACIONES iguales, indivisibles y acumulativas de UN DOLAR cada una, de valor nominal. ARTICULO SEPTIMO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al Gerente y Presidente.- ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, ya sea mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y mediante nota dirigida a la dirección registra por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- ARTICULO NOVENO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con



los socios presentes.- ARTICULO DECIMO DECISION.- Si no se encuentra prescrito lo que en la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general del ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE.- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que

corresponda a cada socio y c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- CORRESPONDE AL GERENTE.- a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con lo previsto en ante indicada Ley.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía esta integrado de acuerdo al



siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
MARIA ALARCON	1,000	500	1,000
ROSA ALARCON	1,000	500	1,000
FAUSTO PUENTE	1,000	500	1,000
CLAUDIO GALARZA	1,000	500	1,000
TOTAL	4,000	2,000	4,000

ARTICULO DECIMO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos duodécimo y tercero del estatuto, se designa como presidente a la señora María Belén Alarcón y como gerente de la misma al señor Fausto Puente.- VIGÉSIMO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se faculta al señor doctor José Andrade Aguirre, a que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la escritura de constitución y todos los trámites hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento jurídico. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, las misma que se halla firmada por el señor doctor José Andrade Aguirre, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil setecientos noventa y

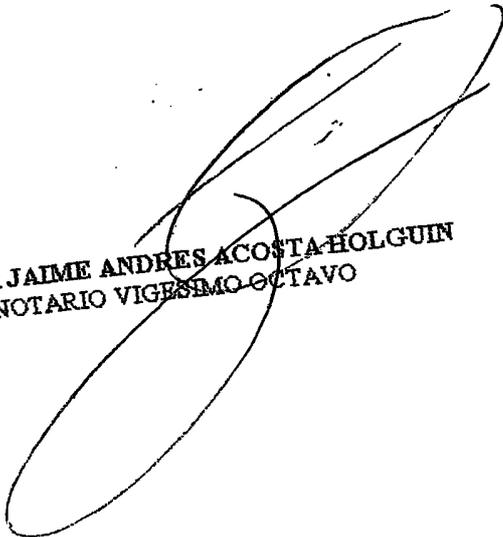
cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fúe a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

María Belén Alarcón Torres

Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres

Claudio Miguel Galarza Maldonado

Fausto Ricardo Puente Santos



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000395



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 de Julio de 2003

Mediante comprobante No. **78898**, el (la) Sr. **FAUSTO RICARDO**

PUENTE SANTOS

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **2,000.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **"VANTTIVE" Cia. Ltda.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ROSA ALARCON TORRES	US.\$.	500.00
MARIA BELEN ALARCON TORRES	US.\$.	500.00
CLAUDIO GALARZA MALDONADO	US.\$.	500.00
FAUSTO PUENTE SANTOS	US.\$.	500.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 2,000.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 3.50 de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 Ag. Capitalización

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1067684

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ANDRADE AGUIRRE JOSE

Fecha Reservación: 16/07/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **VANTTIVE CIA. LTDA**
Aprobado
- 2.- **LITHYA CIA. LTDA**
Aprobado
- 3.- **CONSENSUS CIA. LTDA**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **12/01/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

EQUATORIANA ***** E334312222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

CESAR ALARCON

MERCEDES ELISA TORRES

QUITO 24/07/2008

66/07/2014

REN 0146247



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170659810-1

ALARCON TORRES ROSA ESPERANZA DE LOS PARQUES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

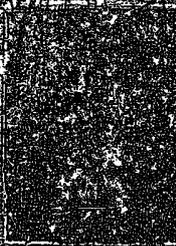
25 AGOSTO 1975

001-1-0230-0100

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Rosa Alarcon



EQUATORIANA ***** E334312222

CASADO JAIME FABRICIO MONTENEGRO O

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CESAR ALARCON

MERCEDES ELISA TORRES

QUITO 17/09/1997

17/09/2009

0899223



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170659810-1

ALARCON TORRES MARIA BELEN

30 ENERO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 313 0542

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

Maria Belen Alarcon



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

140-0000

1706698104

ALARCON TORRES MARIA BELEN

PELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR CANTON

Rosa Alarcon

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

140-0000

1706698104

PUENTE SANTOS FAUSTO RICARDO

PELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR CANTON

Ricardo Puente

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 171228435-3

PUENTE SANTOS FAUSTO RICARDO

15 AGOSTO 1973

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

09 324 0705

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

Fausto Puente



EQUATORIANA ***** V334412222

SOLTERO

SECUNDARIA VISITADOR MEDICO

FAUSTO PUENTE

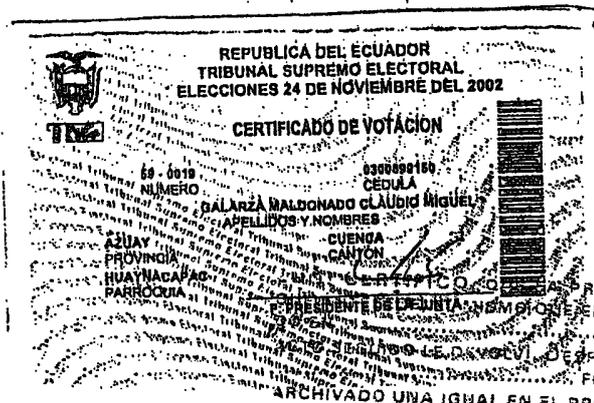
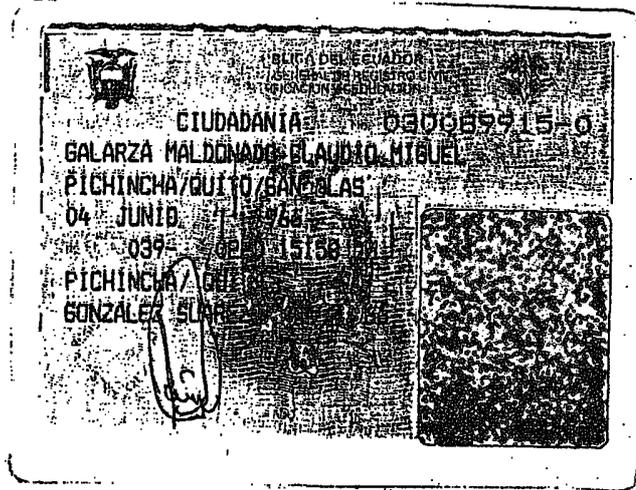
CARMEN TERESA SANTOS

IBARRA 20/05/1978

20/05/2010

4305772





PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ORIGINAL Y EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Julio DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

0000307

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA VANTTIVE CIA. LTDA.. OTORGADA POR:
MARIA BELEN ALARCON TORRES Y OTROS. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A,
VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



0000008

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VANTTIVE CIA. LTDA.. OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2003, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.IJ.2716, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA. QUITO A, 28 DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



JM Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000309



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de julio del año 2.003, bajo el número **2319** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**VANTTIVE CÍA. LTDA.**", otorgada el diecisiete de julio del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1471.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022936**. Quito, a treinta de julio del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RAGS

RG/mn.-

M

